MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

145

RESOLUCIÓN Nº.....
SANTA FE, 16 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Nº FG-000177/2021 del Ministerio Público de la Acusación, que trata el pago de diversos gastos efectuados por la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el tanto el Secretario Regional como el Subsecretario Regional de dicha Fiscalía informan sobre la proyección de los montos otorgados para atender gastos por compras de contado de menor cuantía en concepto de Gastos de Funcionamiento, otorgados por Resolución del Fiscal General Nro. 102/2021 y donde la Fiscalía en la partida de Bienes de Consumo cuenta con la suma de $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) y en la partida de Ss no personales la suma de $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil), para los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

Que expresan que con dichos montos resulta poco probable sostener un adecuado mantenimiento y cobertura a tiempo de las reparaciones e insumos necesarios para cubrir las necesidades propias de funcionamiento habitual sobre los cinco inmuebles y los cuatro vehículos existentes, con más el cuidado sobre los agentes y toda persona que deba transitar las instalaciones en el marco de la pandemia covid 19 y el aumento inflacionario existente.

Que el Sr. Administrador General de la Fiscalía General del Ministerio ha comunicado a todos los Fiscales Regionales que la partida de gastos de funcionamiento que se otorga mensualmente es para para solventar gastos que no son de tracto sucesivo, ya que éstos, como por ejemplo compra de resmas de papel, artículos de librería, artículos de limpieza, adquisición de discos rígidos internos y externos, dispenser de agua y/o adquisición de bidones de agua, deben ser tramitados

desde la Fiscalía General y en forma global para todas las Fiscalías Regionales, estando las mismas, a la fecha, en trámite de adjudicación definitiva.

Que por todo lo expuesto se considera procedente otorgar una partida extraordinaria de Gastos de Funcionamiento a los fines de solventar dichos gastos, mientras se gestiona a través de la Fiscalía General la compra de insumos para todas las regionales.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se confecciona el compromiso preventivo de rigor.

Que la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un refuerzo extraordinario en el anticipo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento para el mes de abril, para solventar los gastos incurridos por la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por el importe total de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), asignados al Inciso 2 - Bienes de Consumo, por el importe de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) y al Inciso 3 - Servicios no Personales, por el importe de PESOS VEINTISEIS MIL ($ 26.000,00) para el Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 2°: Impútese la presente gestión en el Carácter 1 - Administración Central,

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111 , Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 9 y en el Inciso 3 – Partida Principal 9 del presupuesto vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE